



REGLAMENTO DE APROBACIÓN DE ITEMS DE GASTOS EN EXCESO DEL PRESUPUESTO

La erogación de gastos realizados por la administración del Club seguirá su procedimiento administrativo normal, siempre y cuando se encuentren dentro del presupuesto aprobado por la Asamblea de Socios.

Dicho procedimiento administrativo se realizará previamente a la realización de la compra o contratación de servicios y, en cuyo caso el único responsable será el gerente general.

Si no es posible postergar su erogación, la gerencia, acompañando los documentos que así lo justifiquen (cuadro comparativo con tres propuestas), que debe someter a consideración del directorio cuantas veces sea necesario.

Una vez justificado el gasto, el directorio aprobará la erogación del gasto en exceso del presupuesto y el uso de la partida correspondiente de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Club.

La gerencia general es responsable de hacer cumplir el presente reglamento.

La Paz, 11 diciembre de 2000

EL DIRECTORIO